

Resolución Gerencial N° 404-2023-MDP/GM

Pichari, 03 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 357-2023-MDP/LC-SG-HEBM del Secretario General, Informe N° 181-2023-MDP/GM/EMHA del Gerente Municipal, Opinión Legal N° 629-2023-MDP-OAJ/VHSP-F del Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1494-2023-MDP-OPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 4195-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Carta N° 086-2023-MDP-GI/CREH-RO del Residente de Obra, Acuerdo de Concejo N° 040-2023-MDUA/C del Concejo de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, Informe N° 1185-2023-MDP-OPP del Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 2776-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 1804-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 005-2023-MDP-OSLP/MCHJ-IO del Inspector de Obra, Carta N° 078-2023-MDP-GI/CREH-RO del Residente de Obra; sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 cuantificado en 36 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/.43,766.00 soles, por la causal de modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales N° 01, a favor del Proyecto: “Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, con CUI N° 2509060,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”. Numeral 33.3 expresa que, “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A) Establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra, y literal B) señala sobre los plazos y procedimientos;



Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: "Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y trámite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva";



Que, el numeral 10.13 de la señalada Directiva, respecto a la modificación del proyecto en el ítem 10.13.1 señala taxativamente: "Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes."; el ítem 10.13.8 señala que: "En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada.";



Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 89-2022-A-MDP/GI**, de fecha **22 de marzo de 2022**, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2509060, por un monto de S/. 445,131.52 soles y plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 283-2023-MDP/GM**, de fecha **21 de julio del 2023**, se resuelve APROBAR la prestación de Adicional de Obra por Mayores Metrados N° 01 y Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, con Ampliación Presupuestal ascendente a S/. 79,787.50 soles, a favor del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2509060;



Que, mediante **Carta N° 078-2023-MDP-GI/CREH-RO**, de fecha **22 de junio de 2023**, emitido por el Residente de Obra - Arq. Christians Rolando Enciso Huilca; quien REMITE al Supervisor de Obra y SOLICITA la revisión, evaluación y trámite correspondiente para la Aprobación bajo acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 02 cuantificado en 36 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/. 43,766.00 soles, por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra - Adicional de Obra; a favor del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2509060; todo ello conforme lo establece la Directiva N° 001-2023-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa";



Que, mediante **Carta N° 005-2023-MDP-OSLP/MCHJ-IO**, de fecha **26 de junio de 2023**, emitido por el Inspector de Obra - Ing. Marino Chávez Jeri; quien declara PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 cuantificado en 36 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/. 43,766.00 soles, por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra - Adicional de Obra; a favor del proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2509060 y recomienda se continúe con los trámites administrativos que ameriten hasta concluir con su aprobación, de acuerdo a las normas vigentes y dentro de los plazos correspondientes;

Que, mediante **Informe N° 1804-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **04 de julio de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri, quien luego de la revisión realizada a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 cuantificado en 36 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma ascendente a S/. 47,780.00 soles, por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra - Adicional de Obra; a favor del proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco",

con CUI N° 2509060, necesarios para la dirección técnica y administrativa durante la ampliación de plazo de la obra; recomendando que se DEBE APROBAR bajo acto resolutivo; con la finalidad de dar continuidad con la ejecución de la obra y cumplimiento de las metas;

Que, mediante **Informe N° 2776-2023-MDP/GI/DOP/EDA/RD**, de fecha **06 de julio de 2023**, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico, quien previo análisis de los documentos presentados y de conformidad con lo señalado en el numeral 10.6 y 10.13 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022-MDP/GM, artículo 157° y 205° de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF; y en concordancia con lo mencionado por los sustentos emitidos por el Residente de Obra – Arq. Christians Rolando Enciso Huilca y del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Mario Chávez Jeri, emite informe con **OPINION PROCEDENTE** para la aprobación bajo acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 cuantificado en 36 días calendario con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2509060, por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra - Adicional de Obra;

Que, mediante **Informe N° 1185-2023-MDP-OPP**, de fecha **11 julio del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Wagner León Arones; quien REMITE a la Gerencia Municipal OPINIÓN sobre la disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas N° 01 y Mayores Metrados N° 01, del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2509060; corresponde al Gobierno Local del mencionado distrito;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 040-2023-MDUA/C**, de fecha **31 de agosto del 2023**, la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka AUTORIZA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA a la Municipalidad Distrital de Pichari la suma de S/.43,766.00 soles, para el financiamiento de Ampliación de Plazo N° 02 por 36 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2509060;

Que, mediante **Carta N° 086-2023-MDP-GI/CREH-RO**, de fecha **11 de setiembre de 2023**, emitido por Residente de Obra – Arq. Christians Rolando Enciso Huilca; quien SOLICITA la verificación e inclusión mediante acto resolutivo de la Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, por Ampliación de Plazo N° 02 por 36 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2509060;

Que, mediante **Informe N° 4195-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RD**, de fecha **12 de setiembre de 2023**, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico; quien SOLICITA al Gerente de Infraestructura la verificación e inclusión mediante acto resolutivo de la Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, por Ampliación de Plazo N° 02 por 36 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2509060;

Que, mediante **Informe N° 1494-2023-MDP-OPP**, de fecha **26 setiembre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Teófilo Béjar Navarro; quien remite a la Gerencia Municipal OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/.43,766.00 soles; para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas N° 01 y Mayores Metrados N° 01, del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2509060; cuyos recursos provienen de la Transferencia Financiera N° 0000008 efectuada por la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka;

Que, mediante **Opinión Legal N° 629-2023-MDP-OAJ/VHSP-F**, de fecha **28 de setiembre de 2023**, emitido por el Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Víctor Hugo Soto Portilla; quien OPINA que es **VIABLE** la aprobación bajo Acto Resolutivo de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 cuantificado en 36 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, ascendente a S/.43,766.00 soles, por la causal de por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales, a favor del Proyecto: **“Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”**, con CUI N° 2509060, necesarios para el cumplimiento de las metas y la eficiente ejecución del proyecto; recomendando que su aprobación se ajuste a lo señalado en el artículo 15° de la Ley N° 31876 – **“Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa”**; y continuar con la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 181-2023-MDP/GM/EMHA**, de fecha **29 de setiembre del 2023**, emitido por el Gerente Municipal – Ing. Edmur Milthon Huari Aragón; quien REMITE a la Alcaldía el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión del Proyecto **“Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”**, con CUI N° 2509060; a fin de que se prosiga con su trámite bajo los alcances del artículo 15° de la Ley N° 31876 – **“Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa”**;

Que, mediante **Informe N° 357-2023-MDP/LC-SG-HEBM**, de fecha **03 de octubre del 2023**, emitido por el Secretario General – Abg. Hans E. Bocangel Mamani; quien REMITE a la Gerencia Municipal el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 02 aplicable al proyecto **“Mejoramiento Del Servicio De Local Comunal Multiuso En La Comunidad De Villa Vista Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”**, con CUI N° 2509060; a fin de que se prosiga con su trámite bajo los alcances de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM **“Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”**, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, por tratarse de un proyecto de inversión pública con ejecución física en curso, antes de la publicación de la Ley N° 31876 – **“Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa”**;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, CUANTIFICADO EN TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO, CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, POR LA SUMA ASCENDENTE A S/. 43,766.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por la causal de modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales; a favor del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI N° 2509060, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
Mayores Gastos Generales	2.6.2.3.99.4 - Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	7,065.00
	2.6.2.3.99.5 - Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	29,280.00
Mayores Gastos de Supervisión	2.6.2.3.99.4 - Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	221.00
	2.6.2.3.99.5 - Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	7,200.00
TOTAL		43,766.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente Ampliación de Plazo N° 02.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
D.O.P.
Residente
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

